

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del 21 de Julio de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

A fin de que por la Inspección General de Sanidad Exterior pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de fecha 2 del actual, referente a la publicación de un Boletín de estadística demográfico-sanitario mensual, de avance al que semestralmente se viene publicando por el expresado Centro.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a los Alcaldes de las capitales la obligación en que se hallan de remitir con la mayor puntualidad a este Ministerio el estado de natalidad y mortalidad general ocurrida en el término municipal durante cada mes, según lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1901.

Y que en los meses de Enero y Julio envíen cada año a la Inspección General de Sanidad Exterior, un resumen del semestre anterior de las defunciones que hayan sido registradas por las enfermedades infecciosas que se consignen en los impresos que al efecto les serán facilitados.

2.º Que los Alcaldes de los pueblos que sean cabezas de partido, y los de aquellos otros que sin serlo excedan de 10.000 habitantes, envíen al mismo Centro un estado mensual de la mortalidad que ocurra en el término municipal por enfermedades infecciosas, utilizando los impresos que con el fin expresado les serán enviados.

Y que, como los Alcaldes de las capitales, remitan los resúmenes semestrales en Enero y Julio de cada año, de las defunciones que ocurran por las enfermedades infecciosas que se mencionen en los impresos que igualmente les serán enviados.

3.º Que todos los Alcaldes de los demás pueblos no comprendidos en las dos anteriores disposiciones, ó sean de aquellos cuyo censo no llegue a 10.000 habitantes, envíen asimismo en los repetidos meses de Enero y Julio, igual resumen semestral de las defunciones que se registren por enfermedades infecciosas, utilizando para la confección de estos cuadros los impresos que la Inspección General de Sanidad Exterior les remita.

4.º Que debiendo ser facilitados los datos mencionados con la mayor puntualidad para que puedan ser publicados en tiempo oportuno, todos los Alcaldes deberán enviarlos directamente al referido Centro, en los cinco primeros días de cada mes, bastando con que sólo lo hagan de la hoja ó estado impreso, que autorizarán con su firma el referido Alcalde y el Inspector municipal.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1909.—Cierva.
—Sr. Gobernador civil de la provincia de

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta justificada de los ingresos verificados y gastos ocasionados durante el segundo trimestre del año actual, con cargo al 5 por 100 de las cartas de pago de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

CARGO	Pesetas.
Sobrante del primer trimestre anterior existente en esta Jefatura.	192'81
Idem ídem en la Secretaría del Gobierno civil de Zamora	"
Importa el 3 por 100 del registro n.º 657.	23'46
Idem el 3 por 100 del ídem, n.º 658.	6'90
Idem el 3 por 100 del ídem, n.º 659.	4'50
Importe del 2 por 100 de los registros que anteceden según cuenta del Secretario del Gobierno civil de Zamora en 30 de Junio último pasado.	23'24
Importa el cargo.	250'91
DATA	
Recibo del Escribiente-Delineante n.º 1.	25
Total data.	25

RESUMEN

Importa el cargo de la Jefatura 227'67
Idem la data de ídem. 25

Diferencia a favor del tercer trimestre. 202'67

Importa el cargo del Sr. Secretario del Gobierno civil de Zamora. 23'24
Idem la data de ídem ídem é ídem. "

Diferencia a favor del tercer trimestre. 23'24

Importa esta cuenta las veinticinco pesetas, salvo error ó omisión.

Salamanca a 20 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, César Iglesias.—V.º B.º—El Gobernador civil interino, Jose Mora Florín.

Lo que se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Salamanca a 20 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe interino, César Iglesias.—El Gobernador civil interino, José Mora Florín. R—2113

Junta provincial del Censo de la cría Caballar y Mular.

Por no haber dado cumplimiento a mi Circular de 4 de Marzo, BOLETIN OFICIAL número 29, en la que ordeno la remisión por fin de Mayo de estadística de carros y demás vehículos, y la de 15 de Junio, BOLETIN OFICIAL número 72, en la que amonesto castigar a los Alcaldes desobedientes que en el nuevo plazo de quince días no las remitieran, he dispuesto conminar con la multa de 17'50 pesetas a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la que impondré si en este nuevo plazo de quince días, a partir de esta fecha, no les han remitido y dispondré que comisionados de mi autoridad pasen a desempeñar dicho servicio, devengando dietas a cargo de dichos Alcaldes.
Zamora 18 de Julio de 1909.—El Gobernador interino Presidente, José Mora Florín. R—2106

ALCAÑICES

Navianos de Valverde S. Vicente de la Cabeza
Rábano de Aliste Trabazos

BENAVENTE

Arcos de la Polvorosa Fresno de la Polvorosa
Arrabalde Fuente Encalada
Bercianos de Vidriales Maire de Castroponce
Calzadilla de Tera Manganeses la Polvorosa
Colinas de Trasmonte Milles de la Polvorosa

Morales de Rey	St.ª Colomba las Carabias
Pobladura del Valle	Uña de Quintana
Pozuelo de Vidriales	Villaferrueña
Pública de Valverde	Villanueva de Azoague
S. Cristobal Entreviñas	Villaveza del Agua

BERMILLO

Almeida	Fresno de Sayago
Badilla	Luelmo
Cabañas de Sayago	Moralina

FUENTESAUICO

Fuentesauco	Villamor los Escuderos
-------------	------------------------

PUEBLA

Justel	Peque
Molezuelas la Carballeda	San Ciprián
Muelas de los Caballeros	San Justo
Palacios de Sanabria	Terroso
Pedralba	Trefacio

TORO

Belver	Venialbo
Pozoantiguo	

VILLALPANDO

S. Martín de Valderaduey	Vega de Villalobos
San Miguel del Valle	Villalobos
Tapioles	Villafáfila

ZAMORA

Almaráz	Monfarracinos
Gema	Tardobispo
Hiniesta (La)	Villanueva de Campeán

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan.	Ración de 650 gramos	0'30
Cebada.	Id. de 3'95 kilogramos	0'91
Idem.	Id. extraordinaria de 5 kilos	1'04
Paja	Id. ordinaria de 6 id.	0'26
Idem.	Id. extraordinaria de 8'750 id.	0'42
Yerba	Id. ordinaria de 12 id.	1'04
Carbón	Id. de un id.	0'11
Leña	Id. de un id.	0'05
Carne	Id. de un id.	1'30
Aceite	Id. de un litro.	1'48
Vino	Id. de un id.	0'30
Petróleo.	Id. de un id.	1'03

Zamora 20 de Julio de 1909.—El Vicepresidente, Manuel Ruiz del Arbol.—Por A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE LA ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, esta Inspección dará las siguientes Conferencias pedagógicas:

En Zamora, el día 5 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en la Escuela de niños de Fernández Duro.

En Alcañices, el día 16 á la misma hora, y en Villalpando, el día 22, á la ídem.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Sres. Maestros de los respectivos partidos y demás que deseen y puedan concurrir á ellas; advirtiéndoles que la asistencia de los Maestros á estas Conferencias, se anotará en sus hojas de servicios.

Zamora 21 de Julio de 1909.—El Inspector, Salvador de J. Ponsoda. R—2114

Ayuntamientos.

PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1909.

Día 7.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Enero, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó también la distribución de fondos para el presente mes.

Día 14.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior.

Presentadas á deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales de 1908, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Día 21.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, y no hubo asuntos de que tratar.

Día 28.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente, formo el presente extracto de acuerdos en la Puebla de Sanabria á 2 de Marzo de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Sesión del 7 de Marzo.

Se aprobó el precedente extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puebla de Sanabria 9 de Marzo de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, José R. Montero. R—1387

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1909.

Día 2.—Supletoria.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador, resolutoria de la queja elevada por tres Concejales denunciando abusos cometidos por la Alcaldía al tratar del nombramiento de Depositario de fondos municipales, y en la que se ordena se proceda á la provisión de ese cargo, para cumplimentarlo se dió cuenta de las solicitudes de los aspirantes á dicha plaza D. Federico González Mato y D. Jesús Fernández Rodríguez. Habida discusión y teniendo en cuenta las circunstancias de los aspirantes, por unanimidad acordó nombrar Depositario á D. Jesús Fernández Rodríguez y que por éste se preste fianza personal y admitida que sea posesionario del cargo. Se dió cuenta de una solicitud de D. Ismael Calvo Modroño y accediendo en lo en ella interesado, por unanimidad se acordó autorizar á dicho señor para hacer figurar el escudo de esta villa en las etiquetas de las botellas de agua de Calabor, así como en los folletos, hojas de propaganda y demás medios de dar á conocer dichas aguas.

Día 7.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de que el Depositario D. Jesús Fernández pone como fiador que responda de su gestión como tal Depositario á D. Julián García González, vecino de Castro, al que el Ayuntamiento considera suficiente y le acepta como tal fiador. Se dió también del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Febrero, el cual fué aprobado por estar conforme con los antecedentes que obran en el archivo. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se procedió á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del presente año.

Día 14.—Se dió principio á la sesión con la lectura del acta anterior, que fué aprobada. El señor Presidente dijo era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas del presupuesto de 1908. Se dió cuenta del dictamen que tiene emitido la Comisión de Hacienda. Abierta la discusión, el señor Presidente expuso que suficientemente discutido el asunto se proceda á votar el dictamen, el que resultó aprobado por unanimidad, con el cual quedaban también aprobadas las cuentas en la forma en él propuesta, fijando su importe de esta manera: Cargo, 14.336 pesetas 19 céntimos. Data, 12.741'81. Existencias para el ejercicio de 1909, 1.594'38 pesetas y que pasasen las cuentas á la Junta municipal, exponién-

dose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos.

Día 21.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se acordó nombrar comisionado que vaya á la capital con los asuntos de quintas al Secretario de este Ayuntamiento D. Manuel Cancelo González, y al Concejal D. Manuel Membibre para que representen á este Ayuntamiento en la Junta de partido para la aprobación de los cuentas de la Cárcel del año 1908, que tendrá lugar el 23 del actual.

Día 28.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Puebla de Sanabria á 1.º de Abril de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Sesión del 4 de Abril.

Se aprobó el precedente extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 8 de Abril de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, José R. Montero. R—1382

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1909.

Día 4.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Marzo último. Se dió cuenta de las relaciones hechas por la Junta pericial y se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 11.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Concejales.

Día 18.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se acordó declarar las vacantes de los Concejales que les corresponde cesar, ascendiendo á cuatro, y que se cubran expresadas vacantes por los Colegios que se causan en las próximas elecciones que tendrán lugar el día 2 del próximo mes de Mayo.

Día 27.—Supletoria.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del BOLETIN OFICIAL número 47, de la circular inserta en el mismo para nombrar Recaudador bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, por haber cesado en sus funciones el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, recayendo el nombramiento en D. Ignacio Fijo, el que se obliga á cumplir todas las obligaciones como tal Recaudador, dando como fiador á D. Sergio Fernández González, que responde de la gestión de aquél como tal Recaudador, y que se remita certificación á la Tesorería de Hacienda, entregándole el oportuno nombramiento al interesado.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos en Puebla de Sanabria á 3 de Mayo de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.

Sesión del 4 de Mayo.

Se aprobó el precedente extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puebla de Sanabria 9 de Mayo de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, José R. Montero. R—1387

HINIESTA (LA)

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de contribución para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Hiniesta 19 de Julio de 1909.—El Alcalde, Dámaso Rodríguez. R—2111

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1909.

Día 5.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado del acta de proclamación de Candidatos para Concejales de este término municipal, en la cual quedan ya proclamados tales Concejales los trece señores Candidatos, por ser éste el número de vacantes que habían de cubrirse en la próxima renovación ordinaria.

Contribuir con 250 pesetas á los gastos de la Fiesta Escolar ordenada por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Declarar en estado de ruina inminente la casa número 5 de la Costanilla de San Antolín, y requerir en forma al propietario D. Esteban García, para que en término de 20 días la tenga derribada, bajo los percibimientos legales.

Instalar nuevas persianas en los balcones del edificio que ocupa el Juzgado de primera instancia, por estar deterioradas las existentes.

Aprobar las cuentas de recaudación de cédulas personales en el período voluntario y prórrogas concedidas, importante el cargo 25.444'73 pesetas, y la data por impresos y recaudación 2.814'63 pesetas, resultando un saldo de 22.630'10 pesetas, que han ingresado en arcas municipales.

Aprobar el extracto de los acuerdos correspondiente al mes de Abril y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Abril último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 302'80.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre organización de los impuestos y arbitrios municipales, y nombrar recaudador de tales impuestos y arbitrios á D. Francisco Juárez Núñez, que hará también de agente ejecutivo, asignándole el premio de cinco por ciento de la recaudación voluntaria, y los derechos reglamentarios en la ejecutiva.

No aceptar la proposición de seguro colectivo de los Bomberos por accidentes del trabajo por no haber en Presupuesto consignación al efecto.

Volver á nuevo estudio é informe de la Comisión de Beneficencia una comunicación de los Farmacéuticos titulares sobre pago de medicamentos no comprendidos en la tarifa oficial.

Nombrar Maestro auxiliar de la escuela de niños de San Lázaro á D. Julián Fernández Nieves, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Practicar las oportunas rectificaciones en el expediente general del reemplazo de 1896, dando el segundo apellido de Sobrino á Alejandro Barrios Juan, en lugar de este último con el cual figura indebidamente.

Autorizar la cesión que hace D. Antonio Salazar, de la sepultura número 20, fila 2.ª del cuartel de la Trinidad, á favor de D.ª Francisca Fernández del Río, obligándose ésta á respetar los restos que en tal sepultura existen.

Conceder á D. Gabino Bobo la propiedad de las sepulturas números 4 y 5 fila 1.ª del cuartel de San Hilario, previo pago de los derechos correspondientes.

Dar el nombre de «Doctor Arribas» á la actual plaza de la Laguna, y que en lo sucesivo se entienda prohibido dar á las calles los nombres de Alcaldes y Concejales.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Fernando Martín Cadiel la construcción de un templo en San Martín, por la cantidad de 5.387'60 pesetas.

Autorizar á la Sociedad «El Porvenir de Zamora» para que haga las obras de apertura de huecos que intenta, en el edificio de San Juan de las Monjas.

Autorizar á D. Angel Sendín para reconstruir la casa número 5 de la calle del Palomar, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior;

después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Alcaldía para que ordene la colocación de bocas de riego que sean necesarias en el paseo de San Martín.

No acceder á la petición que hace la Junta local de primera enseñanza para que se sufraguen gastos de premios á los niños, por haber contribuido ya con 250 pesetas á la Fiesta Escolar, y no tener consignación en presupuesto.

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, en que da las gracias al Ayuntamiento por su acuerdo de contribuir con 250 pesetas á la Fiesta Escolar.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una factura de D. Juan Diego, importante 72 pesetas, por su jornal como perito auxiliar de la brigada Topográfica en el deslinde del término municipal.

Acudir en consulta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre el orden de preferencia que les corresponda, ya que no pueda dársele por votos obtenidos.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 315'95 pesetas.

Dejar sin valor ni efecto las diligencias de valoración y pliego de condiciones para la cesión del Laboratorio aprobadas en 24 de Marzo último, y que se continúe el expediente sobre la base de cesión de todo el edificio y casa del guarda.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de los solares de la Ronda de San Pablo y que se exponga al público por diez días para oír reclamaciones.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 171'35 pesetas, y que se abonen de los capítulos y artículos designados.

Autorizar á D. Rufino Rábano para hacer obras de derribo y construcción de la casa número 17 de la plaza del Mercado del Trigo, con sujeción á los planos y Memoria presentados.

Aprobar y pagar cinco relaciones de obras por administración, importantes la primera 73'50 pesetas, la segunda 29'50, la tercera 28, la cuarta 5'25 y la quinta 176 pesetas.

Día 19.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Designar á D. José María Alvarez para que en representación del Ayuntamiento acuda á la Junta de carcelarios convocada para el día 31, con objeto de examinar y aprobar las cuentas de la Carcel de 1908 y examinar otra del Gabinete antropométrico.

Aprobar una proposición del Sr. Rodríguez Ramos sobre socorro á los damnificados por la tormenta del día 15 del corriente, y según en la misma se propone que por la Comisión de Hacienda se estudie y proponga el medio de subvenir á esta necesidad.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 309'20 pesetas.

Que vuelva á la Secretaría el padrón de pozos ciegos y albañales para que sean eliminados del impuesto aquellos que se hallan en calles donde no existe alcantarillado.

Aprobar el Reglamento del Cuerpo y servicios de los señores Veterinarios titulares, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación, haciéndose después una tirada de 200 ejemplares del mismo.

Aprobar los justificantes del libramiento número 170 para material de la oficina de Secretaría, importante 200 pesetas, y que el saldo de 96'10 pesetas que resultan á favor del Secretario lo date en el primer libramiento por el mismo concepto.

Aprobar el informe de la Comisión de Obras y tasación dada por el Sr. Arquitecto municipal á los edificios del Laboratorio municipal y casa del Guarda, para la cesión de uno y otra.

Autorizar á D. Federico Tejedor para hacer obras de reforma en la casa número 2 de la Avenida de la Feria.

Autorizar á D. Ildefonso Boizas para obras de reforma en la casa número 2 de la plaza de la Iglesia (San Lázaro.)

Autorizar á D. Salvador Ruiz para obras de reforma en su casa de la Avenida de la Feria.

Autorizar á D.ª Valeria Alejandro para obras de reforma y pintura de la casa número 4 de la calle de Alfonso de Castro.

Autorizar á D. Vicente Ufano para construir unas galerías en la casa número 8 de la plaza de Fray Diego de Deza.

Autorizar á D.ª Francisca Ramos para construir una atagea en la casa número 5 de la calle de Corral Pintado.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de albañilería en el edificio de «Las Panaderas.»

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración, importantes la primera 81'50 pesetas, la segunda 172 y la tercera 29'50 pesetas.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas trasladando otra de la Dirección general del mismo ramo, concediendo á este Ayuntamiento la utilización de una parcela del Estado en el hectómetro 9, kilómetro 64 de la carretera de Tordesillas á Zamora.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio, con un gasto total de 52.000 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante pesetas 294'10.

Nombrar Capellán del Cementerio general de San Atilano al Presbítero D. Vicente López Alvarez, con el haber anual de 933 pesetas.

Anunciar una cuarta subasta de las parcelas sobrantes del ensanche del Cementerio, por haber quedado desierta las anteriores.

Pasar á informe de la Comisión de Obras el asunto de venta de un solar en la calle de Cantabranas, y la reclamación presentada contra la misma por D. Tomás Domínguez Guerra.

Aprobar y pagar tres facturas de la Sociedad de alumbrado, importantes 46'10 pesetas por instalación en el Juzgado municipal y traslado de una lámpara.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 1.013'70 pesetas, que se abonarán de los capítulos y artículos designados á cada uno en la relación.

Aprobar las condiciones para la venta del edificio del Laboratorio y casa del Guarda de San Martín, y que se dé cuenta á la Junta municipal del término.

Aprobar la Memoria, planos y presupuesto, así como el pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado á Laboratorio municipal, haciendo constar un voto de gracias para el Sr. Arquitecto por su actividad en la formación de estos trabajos.

Autorizar á D. Ambrosio Bobo para construir una casa de nueva planta en la calle de Benavente solar número 5, con sujeción á los planos y Memoria presentados.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 5 de la calle del Palomar chico que tiene en construcción D. Angel Sendín.

Aprobar el acta de recepción provisional de la alcantarilla de la plaza de Fray Diego de Deza, y la liquidación de las obras, y que se abonen al contratista D. Manuel Maderal las 1.110 pesetas, importe del 75 por 100 de tales obras.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración, importante la primera 49 pesetas y la segunda 376'50 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos de este Ayuntamiento de Zamora correspondiente al mes de Mayo de 1909, que visa y sella el Sr. Alcalde en Zamora á 5 de Junio de 1909.

—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, F. Suárez.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde A., F. Suárez. R—1799

PEQUE

No habiendo comparecido el mozo Antonio Otero Lobato, hijo de Alejandro y Felipa, número 8 del sorteo y reemplazo de 1908, al acto de la revisión de excepciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, ni ante la Comisión mixta de Reclutamiento á ser reconocido, dicha Comisión acordó se le instruyera el oportuno expediente de prófugo, como se ha hecho conforme á los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley, por la Corporación de este Ayuntamiento, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de repetida Comisión; apercido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de indicado prófugo, ó su presentación ante la misma Comisión mixta.

Peque 12 de Julio de 1909.—El Alcalde, Simón Lorenzo. R—2013

VILLAESCUSA

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña del año actual, se anuncia hallarse de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes por escrito, y las verbales también pueden hacerse en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar al siguiente día de expirar el plazo antes señalado.

Villaescusa 20 de Julio de 1909.—El Alcalde, Doroteo Martín. R—2108

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Agustín Vida y Gareía, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Arturo Luelmo Montalvo, vecino de esta ciudad, de cantidad que le adeudan Jerónimo Hernández Hernández, vecino de Villaescusa y Domingo González Antón, vecino de esta ciudad, se venden en pública licitación en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Agosto y hora de las once, las fincas siguientes, como de la pertenencia del Jerónimo Hernández Hernández.

1.ª Un corral en el casco de Villaescusa, calle de la Estrella, que mide sesenta y dos metros cuadrados; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

2.ª Una tierra á la Cuadra, de dos fanegas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra donde llaman Santa María, conocida por tierra de la Virgen, hace una fanega, tasada en quinientas pesetas.

4.ª Un majuelo al Rollo de San Juan, de dos fanegas; tasado en doscientas pesetas.

5.ª Otro al pago de la Ronda, de cabida de cien áreas y sesenta y dos centiáreas, conteniendo mil cepas; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

6.ª Una tierra al Monte arriba, ó Monte viejo, de nueve celemines; tasada en sesenta pesetas.

7.ª Un huerto al Cristo, de dos celemines, tasado en ciento veinticinco pesetas.

8.ª Una tierra al sitio de la Virgen, de diez celemines; tasada en cuatrocientas pesetas.

9.ª Un majuelo á la Ronda, de dos fanegas y nueve celemines; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

10.ª Una tierra á la Ronda, de una fanega y seis celemines; tasada en setenta pesetas.

11.ª Una casa y bodega en la calle del Caño, conteniendo la casa noventa y dos metros cuadrados; tasada en mil quinientas pesetas.

Todas estas fincas se hallan situadas en el casco y término de Villaescusa.

De la pertenencia de Domingo González Antón, se vende en el sitio, día y hora señalados, un tejal al sitio que llaman de la Horca, compuesto de casi-

ta, cabañal, horno y era para tender y secar las labores, mide cuatro mil doscientos sesenta y tres pies cuadrados; tasado en quinientas pesetas y situado en término de Villaescusa.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de las fincas que hayan de subastar y no tendrán derecho á exigir otros títulos que el otorgamiento de la escritura con arreglo á los datos resultantes del Registro de la Propiedad y que las que por virtud de ellos no puedan inscribirse, serán de su cuenta si les convinieren.

Zamora veinte de Julio de mil novecientos nueve.—Agustín Vida.—Tomás Calvo. R—2107

VILLALPANDO

Cédula de citación.

El Sr. D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por D. Máximo Cañibano Mazo, vecino de esta villa, para justificar la posesión en que se halla de la mitad proindiviso de una casa sita en el casco de esta población y su calle Real, en la parroquia suprimida del Templo, sin número de orden ni de manzana: que linda por la derecha entrando con casa de D.ª Romana Núñez, por la izquierda con otra que fué de D.ª Florencia Haro y hoy de los Prietos y espalda con la calle del Pasadizo, en cuyo expediente por auto de fecha seis de Mayo último, se aprobó la información, mandando extender en el Registro la inscripción solicitada, sin perjuicio de tercero y apareciendo de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido el día trece del mismo mes de Mayo, que dicha finca se halla inscrita á favor de D. Policarpo Treviño López y de su esposa D.ª Juana Haro Frutos, ya difuntos, ignorándose quienes sean sus herederos; ha mandado en providencia de esta fecha que se cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los herederos de los finados D. Policarpo Treviño y D.ª Juana Haro, para que en el término de diez días y á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, expongan lo que tengan por conveniente acerca de la inscripción de posesión solicitada por D. Máximo Cañibano Mazo de la finca deslindada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido y firmo la presente en Villalpando á diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, doy fe.—El Actuario, José López. R—2126

VALMASEDA

Don José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados que á continuación se expresan, al objeto de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Bilbao, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, para que ingresando en la Carcel cumplan la pena que les fué impuesta en la causa número trescientos sesenta, en mil novecientos seis, sobre allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á su busca y captura.

Nombres y apellidos: Amadeo Vega Turiel, natural de Navianos de Valverde (Zamora), soltero, jornalero, de veintinueve años de edad y domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana.—Loreto Moreno García, natural de Gemuño (Avila), soltero, jornalero, de veintisiete años de edad y domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana.—Martiniano Flores Pérez, natural de Garrapatas (Zamora), soltero, jornalero, de treinta años de edad y domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana.—Manuel Quiroga Incógnito, natural de Sarreaus (Orense), soltero, jornalero, de veintitres años de edad y domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana.—Antonio Ahedo Cerro, natural de Carranza (Vizcaya), soltero, jornalero, de veintitres años de edad y domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana.

Dado en Valmaseda á diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.—José María Sanz.—Ante mí, Ramiro López. R—2110

Don José María Sanz Gomendio, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que á continuación se expresa, al objeto de que comparezca ante mi Autoridad en este Juzgado, en el término de quince días, con el fin de ingresar en la Carcel del partido por haber acordado su prisión provisional en carta orden referente á la causa número cuarenta y siete, de mil novecientos nueve, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á su busca y captura.

Nombre y apellidos: Antonio Mielgo Beleda, natural de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad y domiciliado últimamente en Sopuerta (Vizcaya).

Dado en Valmaseda á veinte de Julio de mil novecientos nueve.—José María Sanz.—Ante mí, P. S. Nicolás Ruiz. R—2115

Juzgados municipales.

PIÑUEL

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para los que tengan interés por desempeñarla y se crean aptos para ella presenten sus solicitudes en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Piñuel 15 de Julio de 1909.—El Juez municipal, Felipe Barba. R—2090

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

Don Braulio de la Portilla Sancho, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Llerena, número once y Juez instructor del expediente seguido al recluta de la Zona de Zamora, número noventa y seis, Felipe Fernández García, por falta de concentración á la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Felipe Fernández García, natural de Santa María de Valverde, provincia de Zamora, hijo de Jerónimo y de María, soltero, de veintidos años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares se desconocen y de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Mendigorria de esta población, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán General del primer Cuerpo de Ejército se le instruye con motivo de no haberse concentrado en la Zona á que pertenece; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Alcalá de Henares á quince de Julio de mil novecientos nueve.—Braulio de la Portilla. R—2109

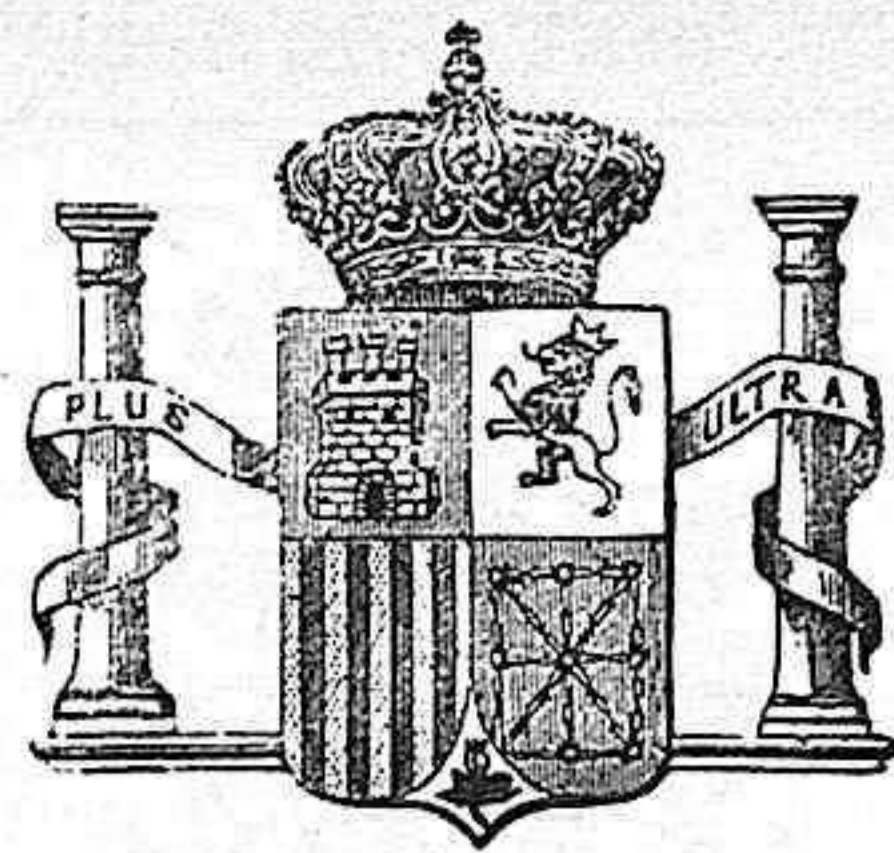
IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 21 del actual por la noche desapareció del barrio de Olivares, de esta ciudad, una mula de tres años, torda, alzada siete cuartas y dos dedos, un poco maniviesa de las manos.

Su dueño Angel Pastor, vecino de dicho barrio, á quien darán aviso caso de parecer.

Boletín Oficial



Extraordinario

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

correspondiente al día 23 de Julio de 1909.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Circular.

El Excmo. Sr. Capitán General de la 7.^a Región, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

“Dispuesto por Real orden telegráfica 21 actual rápida movilización fuerzas que forman segunda brigada mixta de Cazadores del Campo de Gibraltar y llamado personal que ha de incorporarse de esta Región por telégrafo, ruego á V. E. interese Autoridades civiles esa provincia su eficaz colaboración para que utilizando cuantos medios crea conducentes contribuyan á que movilización quede terminada lo antes posible.”

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, llamando la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para que sin pérdida de momento notifiquen cuanto se ordena á los interesados y puedan cumplir el servicio en el más breve plazo posible.

Zamora 23 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR INTERINO,
José Mora Florin.



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

correspondiente al día 24 de Julio de 1909.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Orden

El Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

Dispuesto por Real orden telegráfica 21 actual ripida movilización para las que forman segunda división hasta de 600 hombres del Cuerpo de Guardia y llamado personal que ha de incorporarse de esta Región por telegrafo, luego a V. E. informe. Antecedentes de esta naturaleza en otras ocasiones para que utilizándose ciertos medios con condiciones convenientes a que una división de la fuerza de antes posible.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, habiendo la atención de los señores 7.ª Región de esta provincia para que sin pérdida de momento notificación cuando se ordena a los interesados y puedan cumplir el servicio en el más breve plazo posible.

Zamora 24 de Julio de 1909.

EL GOBERNADOR INTERINO
 José María Estrella